



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE FECHA  
24 DE MAYO DE 1994 DEL TERCER  
PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL  
ACUERDO DE COMPLEMENTACION  
ECONOMICA Nº 4

ALADI/AAP.CE/4.3/ACR 1  
26 de mayo de 1994

ACTA DE RECTIFICACION.- En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría General en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes y de conformidad con lo dispuesto en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que la Representación de Chile puso de manifiesto la existencia de un error deslizado en el Tercer Protocolo Modificador del Acuerdo de Complementación Económica nº 4, respecto de la conversión a la NALADISA de la clasificación correspondiente al producto denominado "barras de cobre no aleado, de 6,5 mm. de diámetro", negociado originalmente por el Uruguay en el ítem 74.03.1.01 de la NABALALC.

Segundo.- Que el error consiste en que dicho producto ha sido clasificado solamente en la partida 7407.10.10 de la NALADISA, cuando de conformidad con el Sistema Armonizado corresponde registrar, asimismo, la partida 7408.11.00 toda vez que los productos comprendidos en el ítem 74.03.1.01 de la Nomenclatura basada en la NCCA, se clasifican en la partida 7407.10.10 de la NALADISA cuando se presentan sin enrollar y en la partida 7408.11.00 cuando se presentan enrollados.

Tercero.- Que la Secretaría General advirtió, asimismo, que la observación registrada en el producto negociado no corresponde exactamente a la preferencia otorgada por el Uruguay la cual involucra exclusivamente las "barras de cobre no aleado de 6,5 mm. de diámetro".

Cuarto.- Que la División de Acuerdos y Comercio entiende que es procedente introducir en el referido Protocolo las modificaciones tendientes a corregir dichos errores, opinión que ha sido notificada por Memorandum nº DAC/063 de fecha 23/III/94 a la Representación del Uruguay.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General procede a introducir en el Anexo II del referido Protocolo las siguientes modificaciones:

- Interlinear la partida NALADISA 7408.11.00 y su respectiva glosa con una preferencia de 100% y la observación "De cobre no aleado de 6,5 mm. de diámetro", y
- Testar en la columna de observaciones de la partida 7407.10.10 la frase "cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 6 mm.", e interlinear en su lugar la expresión "de 6,5 mm. de diámetro".

Y para constancia, se extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en un original en idioma español.



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PROF.	
		PORC.	
7407.21.20 (CONT.)			BARRAS HUECAS DE DIAMETRO HASTA 100 MM.
7407.21.30	LOS DEMAS PERFILES	10	PERFILES DE DIAMETRO SUPERIOR A 50 MM.
7407.22	A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-CINC-NIQUEL (ALPACA)		
7407.22.20	PERFILES HUECOS	18	BARRAS HUECAS DE DIAMETRO HASTA 100 MM.
7407.22.30	LOS DEMAS PERFILES	10	
7408.11.00	ALAMBRE DE COBRE DE COBRE REFINADO, EN EL QUE LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM.	100	PERFILES DE DIAMETRO SUPERIOR A 50 MM. DE COBRE NO ALEADO, DE 6,5 MM. DE DIAMETRO
7407.29	LOS DEMAS		
7407.29.20	PERFILES HUECOS	18	BARRAS HUECAS DE DIAMETRO HASTA 100 MM.
7407.29.30	LOS DEMAS PERFILES	10	PERFILES DE DIAMETRO SUPERIOR A 50 MM.
7409	CHAPAS Y BANDAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 MM.		
7409.1	DE COBRE REFINADO:		
7409.11.00	ENROLLADAS	33	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE COBRE ELECTROLITICO, DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR
		33	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE COBRE ELECTROLITICO, DE MAS DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR
		33	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE COBRE ELECTROLITICO, DE 16 MM. O MAS

Interlineado: Partida "7408 Alambre de cobre", "7408.11.00 De cobre refinado, en el que la mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 6 mm."; preferencia porcentual "100" y observación "de cobre no aleado, de 6,5 mm. de diámetro".- VALE